

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco. Lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. NUM. 36,036

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 24-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE
ESTADO,

CONSIDERANDO: Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, quien tiene el deber de proteger su vida e integridad física, para lo cual en situaciones de emergencia provocadas por fenómenos climatológicos, huracanes, tormentas o depresiones tropicales, agravadas por los efectos del calentamiento global y la carencia de obras de mitigación, como actualmente ocurre en la zona norte, zona sur y zona occidental, abarcando los 18 departamentos del país, con impacto directo y crítico en numerosos municipios; es obligatorio que el Gobierno, a través de toda su institucionalidad ejecute acciones urgentes de prevención, control y vigilancia constante por parte de las autoridades en coordinación con los pobladores y organizaciones de las diferentes comunidades, bajo principios de corresponsabilidad, solidaridad y autogestión,

resultando indispensable la contratación inmediata de bienes y servicios, así como la ejecución de obras de infraestructura para habilitar la circulación y movilidad nacional.

CONSIDERANDO: Que por más de una década, el régimen instaurado post Golpe de Estado, privilegió el otorgamiento de contratos de alianzas público privadas y fideicomisos fracasados y denunciados por alta corrupción, abandonando la construcción de proyectos de infraestructura y control de inundaciones, planificados y suscritos como las represas de Jicatuyo, Los Llanitos y El Tablón en la zona norte del país y la represa de Morolica en la zona sur, la canalización, reforestación, limpieza y dragado de las cuencas de los ríos y su protección, por lo que enfrentamos un estado de calamidad agravado y es nuestro deber ofrecer respuesta

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Decreto Ejecutivo Número PCM 24-2022	A. 1 - 8
---	----------

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	B. 1 - 4
---	----------

Dirección de Políticas y
Estrategias



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Sedesol

Secretaría de Desarrollo Social
Gobierno de la República

Plan de Ayuda Humanitaria ante Emergencias en el
Ámbito Social

PCM-24-2022

Duración de la Emergencia 90 días

*Nody:
continuar con proceso
01/11/2022*

MEMORÁNDUM
DGPE-SEDESOL-025-2022

PARA: LIC. JACOBO FLORES
Gerente Administrativo

DE: LIC. CARLOS FERNANDO POSAS
Dirección General de Políticas y Estrategias



ASUNTO: SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LIMPIEZA Y ABASTECIMIENTO DE LOS ALBERGUES ASISTIENDO A LA POBLACIÓN EN ESTADO DE RIESGO POR ESTADO DE EMERGENCIA Y SERVICIO CONEXO DE TRANSPORTE.

FECHA: 27 de Octubre de 2022

En seguimiento a la ejecución de las actividades de atención a la Emergencia Nacional, así como lo planificado en nuestro Plan de Ayuda Humanitaria ante Emergencias en el ámbito Social (PAHEAS) y nuestro PACC, se solicita se dé inicio al PROCESO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LIMPIEZA DE ALBERGUES MÁS EL SERVICIO CONEXO DE TRANSPORTE, con la intención de brindar asistencia preventiva e inmediata a la población en estado de riesgo como consecuencia de las torrenciales lluvias, inundaciones y derrumbes en diferentes Departamentos del País.



Para el referido proceso de adquisición se ha estimado un monto de DOCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL LEMPIRAS (L.12,515,000.00).

Conforme a lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley de Contratación del Estado, se adjunta documentación de diligencias previas que se detallan a continuación:

1. Requerimiento de Compra con la Justificación de la adquisición.
2. Especificaciones Técnicas de la adquisición.

Agradecemos su gestión oportuna a nuestra solicitud.

Atentamente,

 Desarrollo Social Gobierno de la República	 HONDURAS GOBIERNO DE LA REPUBLICA
GERENCIA ADMINISTRATIVA	
RECIBIDO	
<i>Claudia</i>	
Nombre:	
Fecha: 31-10-22	Hora: 02:41pm

Vo.Bo. *José Carlos Cardona Erazo*
José Carlos Cardona Erazo
Secretario de Estado en Despacho de Desarrollo Social
SEDESOL



Cc: Archivo
CFP/fm

73
414

DICTAMEN ADMINISTRATIVO
N°018-GA-2022

BENEFICIARIO: SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL

LOCALIDAD: TEGUCIGALPA, M.D.C

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD: DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICAS Y ESTRATEGIAS.

PROPUESTA DE LA SOLICITUD: CONTRATACION DIRECTA No. CD-SEDESOL-008-2022.
"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LIMPIEZA Y ABASTECIMIENTO DE LOS ALBERGUES ASISTIENDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y EN RIESGO POR ESTADO DE EMERGENCIA COMO CONSECUENCIA DE LAS TORRENCIALES LLUVIAS, INUNDACIONES Y DERRUMBES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAÍS Y SERVICIO CONEXO DE TRANSPORTE."

VIGENCIA: 90 DÍAS.

RESUMEN DE FACTIBILIDAD PRESUPUESTARIA

MONTO TOTAL DE LA CONTRATACION: L.12,515,000.00 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL.

TIPO DE PROCESO: CONTRATACION DIRECTA EN EL MARCO DEL PCM 24-2022 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: UNA VEZ REVISADO EL PRESUPUESTO DE LA COMPRA SE DICTAMINA QUE: SI PROCEDE PRESUPUESTARIAMENTE Y SERÁ AFECTABLE LA SIGUIENTE ESTRUCTURA PRESUPUESTAL: INST. 412, GA 001, UE 002, PROGRAMA 11, SUB PROG 0, PROYECTO 0, ACTIVIDAD OBRA 008, OBJETO DE GASTO 51220 AYUDA SOCIAL A PERSONAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAFI).

TEGUCIGALPA M.D.C 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.


Lie. Rosy Martínez
Sub Gerente de Responsabilidad
PRESUPUESTARIA
DE
PRESUPUESTO
HONDURAS, C.A.

CC. Archivo


Abog. Jacobo Flores Sierra
Gerente Administrativo SEDESOL

74
413

MEMORANDUM
GA-SEDESOL-394-2022

PARA: Lic. José Carlos Cardona Erazo
Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Social

De: ~~Abg. Jacobo Flores Sierra~~
Gerente Administrativo



ASUNTO: Lo Descrito

FECHA: 03 de noviembre 2022

En el marco del PCM 24-2022 de fecha 24 de septiembre 2022, donde se declara estado de emergencia en todo el Territorio Nacional y con el Propósito que la SEDESOL implemente acciones inmediatas para atender las necesidades básicas y de sobrevivencia a los damnificados por los desastres naturales se le solicita visto bueno para la creación de la **"Comisión Evaluadora del Proceso CD-SEDESOL-008-2022 Adquisición de Equipamiento para Limpieza y Abastecimiento de los Albergues asistiendo a la Población Vulnerable y en Riesgo por Estado de Emergencia como consecuencia de las Torrenciales Lluvias, Inundaciones y Derrumbes en diferentes Departamentos del País y Servicio Conexo de Transporte"**

La cual estará integrada por los siguientes empleados:

1. José Manuel Cerrato (Subgerencia de Presupuesto) ✓
2. Abg. Bessy Aguilar (Dirección Legal) ✓
3. Lic. Yoni Arias Unidad de Transparencia (como observador) ✓
4. Lic. Carlos Posas (Dirección General de Políticas y Estrategias) ✓
5. Abg. Gissel Tamara Ayala - Auditoria Interna (como observador) ✓
6. Alex Murillo Unidad de Compras (Coordinador con voz sin voto)

DAI
4/11/2022
01:30 pm.

Yoni Arias
4/11/2022
1:35 pm

Carlos Posas
4/11/22 11:39 am

Atentamente,

José Carlos Cardona Erazo
4/11/2022
11:52 am

José Carlos Cardona Erazo
Vdo. Lic. José Carlos Cardona Erazo



☐ Archivo

80
401

DOCUMENTO BASE



Secretaría de Desarrollo Social
Gobierno de la República

CONTRATACIÓN DIRECTA

No. *CD-SEDESOL-008-2022*

**EN RESPUESTA A ESTADO DE EMERGENCIA
DECLARADO EN PCM 24-2022**

***“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA
LIMPIEZA Y ABASTECIMIENTO DE LOS
ALBERGUES ASISTIENDO A LA POBLACIÓN
VULNERABLE Y EN RIESGO POR ESTADO DE
EMERGENCIA COMO CONSECUENCIA DE LAS
TORRENCIALES LLUVIAS, INUNDACIONES Y
DERRUMBES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS
DEL PAÍS Y SERVICIO CONEXO DE TRANSPORTE”***

Fuente de Financiamiento:

FONDOS NACIONALES

TEGUCIGALPA M.D.C., OCTUBRE 2022

Consorcio Tekni-InterSeg
Col. El Prado Edificio Grupo Interseg
Tegucigalpa, M.D.C.
Tel. 2239 2424, Fax. 2239 2397
Representante Legal: Yehuda Leitner
Email: yehuda_leitner@alfacom.hn

Gerencia Administrativa SEDESOL
Centro Cívico Gubernamental Jose Cecilio del Valle
Torre 2, 5to. Piso
Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán

Oferta del Proceso de Contratación Directa No. CD-SEDESOL-008-2022
“Adquisición de Equipo para Limpieza y Abastecimiento de los Albergues asistiendo a la población Vulnerable y en Riesgo por Estado de Emergencia como Consecuencia de las torrenciales lluvias, inundaciones y derrumbes en diferentes Departamentos del país y Servicio Conexo de Transporte”

Tegucigalpa, M.D.C., 4 de Noviembre de 2022

Documentación Legal y Técnica
COPIA

345
113

Formulario de Presentación de la Oferta

Choluteca 03 de noviembre del 2022

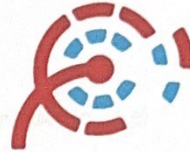
CD No: SEDESOL-008-2022

A: **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)** ubicada en quinto nivel de la Torre 2 en el Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: productos de primera necesidad y con excelente calidad.

El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro a continuación es: el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];



CONTRATACIÓN DIRECTA
No. CD-SEDESOL-008-2022

EN RESPUESTA A ESTADO
DE EMERGENCIA
DECLARADO EN PCM 24-2022

***“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO
PARA LIMPIEZA Y
ABASTECIMIENTO DE LOS
ALBERGUES ASISTIENDO A LA
POBLACIÓN VULNERABLE Y EN
RIESGO POR ESTADO DE
EMERGENCIA COMO
CONSECUENCIA DE LAS
TORRENCIALES LLUVIAS,
INUNDACIONES Y DERRUMBES EN
DIFERENTES DEPARTAMENTOS
DEL PAÍS Y SERVICIO CONEXO DE
TRANSPORTE”***

Fubli

OFERENTE: LIGTH, TRENDS & MARKETING, S. DE R.L

TEGUCIGALPA, M.D.C, 04 DE NOVIEMBRE DE 2022



696

808

61

**ACTA DE RECOMENDACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTA.
CONTRATACIÓN DIRECTA
(CD-SEDESOL-008-2022)**

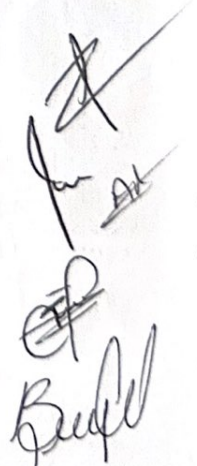
“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LIMPIEZA Y ABASTECIMIENTO DE LOS ALBERGUES ASISTIENDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y EN RIESGO POR ESTADO DE EMERGENCIA COMO CONSECUENCIA DE LAS TORRENCIALES LLUVIAS, INUNDACIONES Y DERRUMBES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAÍS Y SERVICIOS CONEXO DE TRANSPORTE”

Los miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación de la Oferta, nombrada al efecto mediante Memorandum No. GA-SEDESOL-394-2022, de fecha 03 de noviembre del 2022; Reunidos en la salón del cuarto piso de la torre 2 oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Centro Cívico Gubernamental, siendo las 9:00 a.m. de la mañana del Lunes 07 de noviembre del año dos mil veintidós, integrada por el Lic. Jose Manuel Cerrato de la Sub Gerencia de Presupuesto, la Abg. Bessy Aguilar de la Dirección Legal, el Lic. Carlos Posas de La Dirección General de Políticas y Estrategias, el Lic. Yoni Arias en calidad de observador de la Unidad de Transparencia, la Lic. Gissel Tamara Ayala en calidad de observadora de Auditoría Interna y el Ing. Alex Murillo en calidad de representante de la Unidad de Compras (Con voz, pero sin voto), con el propósito de revisar y analizar el proceso de Contratación Directa CD-SEDESOL-008-2022, que será financiado con Fondos Nacionales.

Por tanto: en el marco del Decreto Ejecutivo Número PCM-24-2022 de fecha Veinticuatro (24) de septiembre del Dos Mil veintidós (2022), donde se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social en su artículo 5 la atención a los sectores más vulnerables, en estado de pobreza y pobreza extrema a través de acciones inmediatas para atender las necesidades básicas y de sobrevivencia de la población. Y en respuesta a este mandato surge el Plan de Ayuda Humanitaria ante Emergencias (PAHEAS) donde se contemplan las acciones para canalizar la inversión a las poblaciones vulnerables por parte de la Secretaría de Desarrollo Social. En aplicación de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Pliego de Condiciones para Contratación Directa y demás leyes aplicables; salvaguardando ante todo los intereses de esta Institución, la Comisión de Evaluación nombrada, se pronuncia de la forma siguiente:

PRIMERO: Que el día miércoles dos (02) de Noviembre del años 2022, la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, publicó en la plataforma de Honducompras, el proceso de Contratación Directa No. CD-SEDESOL-008-2022, para que empresas interesadas participaran en el proceso de contratación.





7 865

MEMORANDUM

PARA:

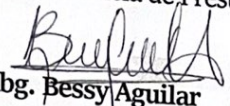
ABOG. JACOBO FLORES
Gerente Administrativo

DE:

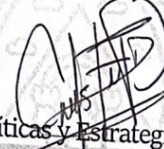
COMISIÓN EVALUADORA
CD-SEDESOL-008-2022


Lic. José Manuel Cerrato

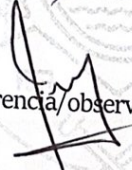
Sub Gerencia de Presupuesto (miembro de comisión)


Abg. Bessy Aguilar

Dirección Legal (miembro de comisión)


Lic. Carlos Posas

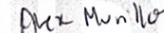
Dirección General de Políticas y Estrategias (miembro de comisión)


Lic. Yoni Arias

(Unidad de Transparencia/observador)


Lic. Gissel Tamara Ayala

(Observador /Unidad de Auditoria)


Ing. Alex Murillo

(Con voz, pero sin voto /Unidad de Compras)

Asunto:

Remisión de Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora,
Proceso No. CD-SEDESOL-008-2022

Fecha:

16 de Noviembre del 2022

Por medio del presente se remite el Acta de Recomendación y Evaluación de Oferta,
emitida por la Comisión Evaluadora nombrada en el proceso de Contratación Directa

867

RESOLUCIÓN No. 012-SEDESOL-2022

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL.
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La documentación contentiva en el expediente del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA No.CD-SEDESOL-008-2022** para la contratación de un proveedor que brinde el servicio de **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LIMPIEZA Y ABASTECIMIENTO DE LOS ALBERGUES ASISTIENDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y EN RIESGO POR ESTADO DE EMERGENCIA COMO CONSECUENCIA DE LAS TORRENCIALES LLUVIAS, INUNDACIONES Y DERRUMBES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAÍS Y SERVICIOS CONEXOS DE TRANSPORTE”** Proceso que realizó esta Secretaría de Estado, asistiendo a la población vulnerable y en riesgo por Estado de Emergencia como consecuencia de las torrenciales lluvias, inundaciones y derrumbes en diferentes Departamentos del país y Servicio Conexo de Transporte, a tal efecto la Secretaría procedió de la manera siguiente:

CONSIDERANDO: Que de conformidad la Constitución de la República en su Artículo 59 establece “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, todos tienen la obligación de respetarla y protegerla”, asimismo el Artículo 80 determina “Toda persona o asociación de personas tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivo de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Constitución de la República, en su Artículo 246 establece “Las Secretarías de Estado son órganos de la Administración General del País y dependen directamente del Presidente de la República” y en su Artículo 248, párrafo segundo, dispone que “Los secretarios de Estado y los Subsecretarios, serán solidariamente responsables con el presidente de la República por los actos que autoricen”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 11 de la Ley General de Administración Pública establece “El Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por sí o en Consejo de Ministros”, y su Artículo 28 “Las Secretarías de Estado son órganos de la Administración general del país, y dependen directamente del Presidente de la República”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 36 de la Ley General de Administración Pública Son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, entre otras: “... 8) Emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que la delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos casos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales”.



CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Legislativo Número 38-2011 de fecha 13 de Junio de 2013 publicado en El Diario Oficial La Gaceta Número 33,149, se decretó la Ley Marco de Políticas Públicas en Materia Social, que establece en su artículo 1 “Que la presente Ley tiene por objeto crear el marco legal de las políticas públicas en materia social, así como las competencias institucionales para regular, recortar y coordinar las acciones orientadas a transformar las condiciones humanas, socio culturales y materiales, con énfasis en la población en condiciones de pobreza y grupos vulnerables, de acuerdo a los principios de esta ley” y lineamientos generales a los cuales deben sujetarse las autoridades de las instituciones del Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2022, se reestructura la administración pública, suprimiendo algunas Secretarías de Estado, entre ellas, la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS); a su vez, en el Artículo 11 se crea la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL) para instituir las políticas sociales de la Honduras solidaria, incluyente y libre de violencia.

CONSIDERANDO: Que la Ley del Procedimiento Administrativo establece Artículo 1 “Los órganos y entidades de la Administración Pública estarán sujetos a la presente Ley, cuando declaren, reconozcan o limiten los derechos de los particulares”, su Artículo 19 determina “Los órganos administrativos desarrollarán su actividad, sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglos a normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general. En los casos que la Ley atribuya a los órganos potestades discrecionales, se procederá dentro de los límites de las mismas y en función del fin para el que hubieren sido atribuidas” finalmente su Artículo 72 “El órgano competente para decidir solicitará los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en efecto de disposición legal, en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha en que recibiere la petición”.

CONSIDERANDO: Que la Ley de contratación del Estado en su Artículo 1 establece “**AMBITO DE APLICACIÓN.** Los contratos de obra pública, suministros de bienes o servicios y consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se regirán por la presente Ley y sus normas reglamentarias. La presente Ley es igualmente aplicable a contratos similares que celebren los poderes Legislativo y Judicial o cualquier otro organismo estatal que se financie con fondos públicos, con las modalidades de su estructura y ejecución presupuestaria. En todo caso, en la medida que disposiciones de un tratado o convenio internacional del que el estado sea parte o de un convenio suscrito con organismos de financiamiento extremo establezcan regulaciones diferentes, prevalecerán éstas últimas; en todos los demás aspectos en que no exista contradicción, la contratación se regirá por la presente Ley. Los contratos de servicios públicos, de concesión de uso del dominio público o de concesión de servicios u obras públicas, se regirán por las disposiciones legales especiales sin perjuicio de la aplicación supletoria de los principios generales de la presente Ley”.

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL, TORRE 2, BOULEVARD JUAN PABLO II, ESQUINA REPÚBLICA DE COREA, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.

TEL.: (+504) 2242-7981 EXT. 11101/ 11234/ 11229/ 11230 Y 11231

710

2



885

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 de la Ley de Contratación del Estado establece “**LIBERTAD DE PACTOS**. La Administración podrá concertar los contratos, pactos o condiciones que tenga por conveniente, siempre que estén en consonancia con el ordenamiento jurídico y con los principios de la sana y buena administración, debiendo respetar los procedimientos de ley. Entiéndase por Administración, El Poder Ejecutivo y sus dependencias, incluyendo órganos desconcentrados que le estén adscritos, las instituciones autónomas o descentralizadas, las municipales y los demás organismos públicos a que se refiere el Artículo 1 párrafo 2) de la presente Ley, en cuanto realicen actividades de contratación. En la celebración, interpretación y ejecución de los contratos mencionados en el presente capítulo, se tendrá en cuenta el interés público”

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 6 establece “**PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA**. Se garantiza el acceso de los oferentes a la información relacionada con la actividad de contratación administrativa; así como, la transparencia en todos los trámites y la posibilidad en los interesados de recibir noticia oportuna del inicio de un procedimiento o de la necesidad de inscribirse en el Registro que corresponda. No obstante, lo anterior, se prohíbe proporcionar información que por su naturaleza se considere reservada, o que pueda colocar a un oferente en posición de ventaja respecto de otro, o de los documentos que en el Pliego de Condiciones se definan como de acceso confidencial por referirse a desglose de estados financieros, cartera de clientes, o cualquier aspecto relacionado con procesos de producción, programas de cómputo o similares. Tampoco se suministrará, después del acto de apertura pública de las ofertas y antes de que se notifique la adjudicación del contrato, información alguna, verbal o escrita, relacionada con el examen o evaluación de las ofertas y sobre la recomendación de adjudicación”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 7 de la Ley de Contratación del Estado establece “**PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA**. Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios estará en posibilidades de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado. En la aplicación de este principio respecto de oferentes de oferentes extranjeros, se observará el principio de reciprocidad. La aplicación de este principio no impedirá incluir en el Pliego de Condiciones, márgenes de preferencia a favor de oferentes nacionales, según dispone el Artículo 53 de esta Ley. La escogencia de la oferta más conveniente al interés general se hará con aplicación del método objetivo de evaluación y comparación que necesariamente se incluirá en el Pliego de Condiciones”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado señala que “La declaración del estado de emergencia se hará mediante Decreto del Presidente de la República en Consejo de Ministros o por el voto de las dos terceras partes de la respectiva Corporación Municipal. Los contratos que se suscriben en situaciones de emergencia, requerirán de aprobación

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL, TORRE 2, BOULEVARD JUAN PABLO II, ESQUINA REPÚBLICA DE COREA,
TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.

TEL.: (+504) 2242-7981 EXT. 11101/ 11234/ 11229/ 11230 Y 11231

767

3



posterior, por acuerdo del Presidente de la República, emitido por medio de la Secretaría de Estado que corresponda, o de la Junta o Consejo Directivo de la respectiva Institución Descentralizada o de la Corporación Municipal, si es el caso. En cualquiera de los casos deberá comunicarse lo resuelto a los órganos contralores, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, siempre que se prevea la celebración de contratos. Cuando ocurran situaciones de emergencia ocasionados por desastres naturales, epidemias, calamidad pública, necesidades de la defensa o relacionadas con estados de excepción, u otras circunstancias excepcionales que afectaren sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos, podrá contratarse la construcción de obras públicas, el suministro de bienes o de servicios o la prestación de servicios de consultoría que fueren estrictamente necesarios, sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de las funciones de fiscalización”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 11 de la Ley de Contratación del Estado establece “**ÓRGANOS COMPETENTES.** Son competentes para celebrar los contratos de la Administración: 1) En la Administración Central: a) Los Secretarios de Estado en su respectivo Ramo [...]”.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 38 determina “**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.** Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere el Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes... 5) Contratación Directa”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado menciona “**SUPUESTOS.** La contratación directa podrá realizarse en los casos siguientes: 1) Cuando tenga por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia al amparo de lo establecido en el Artículo 9 de la presente Ley [...]”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado señala “**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** El particular que contrate con la Administración deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca en el Pliego de Condiciones, equivalente al quince por ciento (15%) de su valor y las demás garantías que determinen los documentos [...]”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece: “**Casos en que procede.** La contratación directa, sin requerir licitación o concurso procederá en los casos previstos en los artículos 9 y 63 de la Ley”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado señala “**Autorización.** Para llevar a cabo la contratación directa será necesaria la declaración formal del estado de emergencia a que hace referencia el artículo 9 de la Ley; en estos casos, el Decreto del Presidente de la República en Consejo de Ministros”.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-024-2022 emitido por la Presidenta de la República en Consejo de Secretarios de Estado en fecha 24 de septiembre de 2022 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.36, 036 de fecha 24 de septiembre de 2022, se declaró Estado de Emergencia en todo el territorio nacional por un periodo de noventa (90) días durante se estima durará la temporada ciclónica.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 del Decreto Ejecutivo Número PCM-024-2022 señala que "La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), en su condición de institución rectora de las políticas sociales y de combate a la pobreza, dirigidas a la atención de los sectores más vulnerables de la población, debe implementar acciones inmediatas para atender sus necesidades básicas y de sobrevivencia en coordinación con el Programa de Acción Solidaria (PROASOL), el Programa de la Red Solidaria y la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO)".

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, mediante **MEMORANDUM GA-SEDESOL-394-2022** de fecha tres (03) de Noviembre de dos mil veintidós (2022) constituyó la Comisión Evaluadora del Proceso CD-SEDESOL-008-2022, para lo cual se designó a los ciudadanos: **Lic. José Manuel Cerrato (Subgerencia de Presupuesto), Abog. Bessy Aguilar (Dirección Legal), Lic. Yoni Arias Unidad de Transparencia (como observador), Lic. Carlos Posas (Dirección General de Políticas y Estrategias), Lic. Gissel Tamara Ayala Auditoria Interna (como observador), Ing. Alex Murillo Unidad de Compras (Coordinador con voz sin voto).**

CONSIDERANDO: Que el día miércoles dos (02) de noviembre del año dos mil veinte y dos (2022) la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, publico en la plataforma de Honducompras el proceso de contratación directa No **CD-SEDESOL-008-2022**, para que las empresas interesadas participaran en el proceso de contratación.

1. **TEKNI COMUNICACIONES S. DE R. L.** por un monto de **ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L.11,762,867.00)**
2. **BLESSING PLACE** Por un monto de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.8,468,959.99)**
3. **LIGTH, TRENDS & MARKETING S. DE R.L. DE C.V.** Por un monto de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.11,627,500.00).**

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social a través de la Comisión de Análisis y Evaluación del proceso de contratación directa No. **CD-SEDESOL-008-2022** emitió informe en fecha noviembre (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022), recomendando la adjudicación a la empresa **LIGTH, TRENDS & MARKETING S. DE R.L.**

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL, TORRE 2, BOULEVARD JUAN PABLO II, ESQUINA REPÚBLICA DE COREA, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.
TEL.: (+504) 2242-7981 EXT. 11101/ 11234/ 11229/ 11230 Y 11231

761

5

882



DE C.V, en vista que la misma cumple con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, mientras que **BLESSING PLACE**, no realizo las subsanaciones solicitadas por lo cual quedó descalificada; y con respecto a la empresa **TEKNI COMUNICACIONES S. DE R. L.**, se verifico que igual a la empresa **LIGTH, TRENDS & MARKETING S. DE R.L. DE C.V;** cumplen con las especificaciones técnicas, sin embargo con la empresa **LIGTH, TRENDS & MARKETING S. DE R.L. DE C.V** el costo de los precios es menor, siendo así lo más conveniente a los intereses de la Institución y al interés general.

CONSIDERANDO: Que, debido a las lluvias torrenciales e inundaciones en diferentes Departamentos del país, mediante memorando DGPE-044-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022 la Dirección General de Políticas y Estrategias de SEDESOL, ha determinado la necesidad de brindar ayuda directa a la población que se encuentra vulnerable en los siguientes Departamentos:



SERVICIO CONEXO DE TRANSPORTE
CD-SEDESOL-008-2022

NO.	DEPARTAMENTO	TAMAÑO DEL CONTENEDOR	CANTIDAD DE CONTENEDORES	PRECIO UNITARIO POR CONTENEDOR CON ISV	PRECIO TOTAL (ISV)
1	La Paz, La Paz	48 pies	2	L 17,000.00	L 34,000.00
2	Ocotepeque, Ocotepeque	48 pies	2	L 45,500.00	L 91,000.00
3	San Pedro Sula, Cortes	48 pies	6	L 21,000.00	L 126,000.00
4	Santa Bárbara, Santa Bárbara	48 pies	3	L 23,500.00	L 70,500.00
5	Santa Rosa de Copan, Copan	48 pies	3	L 36,600.00	L 109,800.00
6	Yoro, Yoro	48 pies	3	L 33,800.00	L 101,400.00
		Total contenedores	19	TOTAL	L 532,700.00

CONSIDERANDO: Que los recursos afectados según **DICTAMEN ADMINISTRATIVO No.018-GA-2022** de fecha tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022) serán provenientes de fondos nacionales, con afectación del renglón presupuestario siguiente: **INST. 412, GA 001, UE 002, PROGRAMA 11, SUB PRG. 0, PROYECTO 0, ACTIVIDAD OBRA 008, OBJETO DE GASTO 51220 AYUDA SOCIAL A PERSONAS.**



POR TANTO

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, en uso de sus facultades que confiere la Ley en la aplicación de los Artículos 59, 235, 246, 247, 321 y 360 de la Constitución de la República; 11, 28 y 36 de la Ley General de Administración Pública; 1,19 y 72 de la Ley del Procedimiento Administrativo; 1, 4, 6, 7, 9, 11, 38 y 63 de la Ley de Contratación del Estado; 100, 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 1 de la Ley Marco de Políticas Públicas en Materia Social; Decretos Ejecutivos Número PCM-005-2022 y PCM-024-2022; documentación de contratación directa No.CD-SEDESOL-008-2022; Acta emitida por la Comisión de Análisis y Evaluación del proceso de contratación directa No.CD-SEDESOL-008-2022 de fecha dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022), y los demás fundamentos legales relacionados en la presente resolución.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa **LIGHT, TRENDS & MARKETING S. DE R.L. DE C.V** el contrato para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LIMPIEZA Y ABASTECIMIENTO DE LOS ALBERGUES ASISTIENDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y EN RIESGO POR ESTADO DE EMERGENCIA COMO CONSECUENCIA DE LAS TORRENCIALES LLUVIAS, INUNDACIONES Y DERRUMBES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAÍS Y SERVICIOS CONEXOS DE TRANSPORTE”** por un monto total de **DOCE MILLONE CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 12, 160,200.00)**; por haber determinado que es la oferta evaluada que cumple sustancialmente todos los requisitos y requerimientos establecidos en el documento base del proceso, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo recomendado por la comisión evaluadora, comprobando la capacidad legal, técnica y económica para el cumplimiento del contrato conforme a las necesidades establecidas por la SEDESOL.

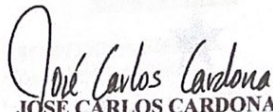
SEGUNDO: Esta Secretaría de Estado elaborará el Contrato respectivo, de acuerdo con lo establecido en la documentación de la contratación antes referida, el otorgamiento de dicho contrato se formalizará, una vez que la resolución de adjudicación sea comunicada al oferente adjudicado de forma electrónica.

TERCERO: Previo a la firma del contrato de consultoría, la empresa adjudicada deberá constituir una garantía de cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato tenor de lo establecido en el Artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo numeral 2 de su reglamento.

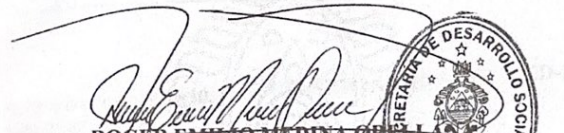
CUARTO: Notificar la presente resolución a todos los oferentes que participaron en el proceso para los efectos legales subsiguientes.



QUINTO: La Presente resolución no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el Recurso de Reposición ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social a través de la Secretaría General, dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de la presente notificación.- **NOTIFÍQUESE.**


JOSÉ CARLOS CARDONA EN
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL




~~ROGER EMILIO MEDINA ORNELAS~~
SECRETARIO GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. CD-SEDESOL-008-2022
“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LIMPIEZA Y ABASTECIMIENTO DE
LOS ALBERGUES ASISTIENDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y EN RIESGO
POR ESTADO DE EMERGENCIA COMO CONSECUENCIA DE LAS TORRENCIALES
LLUVIAS, INUNDACIONES Y DERRUMBES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS
DEL PAÍS Y SERVICIOS CONEXOS DE TRANSPORTE”

Nosotros: **JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO**, mayor de edad, Licenciado en Historia, Especialista en Administración Pública, hondureño y de este domicilio con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. **1518-1989-00093**, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número **305-2022** de fecha 07 de abril de 2022, actuando en representación de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL, (SEDESOL)**, con RTN **08019022375246** quien para los efectos de este Contrato se identificará como **“EL CONTRATANTE” FANY CAROLINA MOLINA COLINDRES**, mayor de edad, casado, con Documento de Identificación Número **0801-1983-17917**, y RTN **08011983179172**, en su condición de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad Mercantil **LIGHT, TRENDS Y MARKETING, S. DE R. L. DE C. V.**; quien para efectos de este contrato se denominará **“EL ADJUDICADO”**, y en conjunto serán conocidos como las partes, ambos con facultades suficientes para suscribir este contrato y, habiendo presentado **“EL ADJUDICADO”** la documentación solicitada en los términos de referencia; hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. CD-SEDESOL-008-2022 “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LIMPIEZA Y ABASTECIMIENTO DE LOS ALBERGUES ASISTIENDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y EN RIESGO POR ESTADO DE EMERGENCIA COMO CONSECUENCIA DE LAS TORRENCIALES LLUVIAS, INUNDACIONES Y DERRUMBES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAÍS Y SERVICIOS CONEXOS DE TRANSPORTE”** el cual se registrará por las condiciones y términos que se estipulan en las Cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES: América Central experimenta de manera drástica los riesgos ocasionados por los efectos adversos del cambio climático, aumentando los riesgos de huracanes, tormentas tropicales, inundaciones, sequías, aumentos en las temperaturas y deslizamientos. En 2020, América Central fue drásticamente afectada por la crisis de la COVID-19; sumándole la crisis climática reflejada con los huracanes ETA e IOTA, ambos de categoría 5. Alrededor de 3.5 millones de niños fueron afectados en la región a causa de las inundaciones y daños en las infraestructuras.

Solo en Honduras, alrededor de 405 millones de personas fueron las afectadas por ETA e IOTA, más de 400 mil personas perdieron sus trabajos debido a los impactos de Eta e Iota, provocando



**ACTA DE RECEPCIÓN FINAL.
CONTRATACIÓN DIRECTA
(CD-SEDESOL-008-2022)**

“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LIMPIEZA Y ABASTECIMIENTO DE LOS ALBERGUES ASISTIENDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y EN RIESGO POR ESTADO DE EMERGENCIA COMO CONSECUENCIA DE LAS TORRENCIALES LLUVIAS, INUNDACIONES Y DERRUMBES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAÍS Y SERVICIOS CONEXO DE TRANSPORTE”

Los abajo firmantes, designados para realizar la recepción final del proceso indicado, reunidos en las Oficina de la Secretaria de Desarrollo Social el día 07 del mes de diciembre del año 2022 después de verificadas las entregas en cada uno de los diferentes sitios pactados para las entregas, con la Señora Fany Carolina Molina Colindres en su condición de Representante Legal de la empresa LIGTH, TRENDS & MARKETING S. de R.L de C.V con el fin de llevar a cabo la Recepción Final de los suministros objetos del Proceso “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LIMPIEZA Y ABASTECIMIENTO DE LOS ALBERGUES ASISTIENDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y EN RIESGO POR ESTADO DE EMERGENCIA COMO CONSECUENCIA DE LAS TORRENCIALES LLUVIAS, INUNDACIONES Y DERRUMBES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAÍS Y SERVICIOS CONEXO DE TRANSPORTE” **CERTIFICAN QUE:** Los suministros entregados por la Señora Fany Carolina Molina Colindres en su condición antes mencionada, según contrato celebrado con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), suscrito el dos (02) de diciembre del año 2022 por un monto de **DOCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS LEMPTRAS EXACTOS (L12,160,200.00)**, y un plazo de entrega de cinco (05) días calendario después de suscrito el contrato; mismos que se detallan en cuadro siguiente:

NO.	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
1	Colchoneta de 3" pulg de espesor	4,000	unidad
2	Colchoneta de 4" pulg de espesor	4,000	unidad
3	Carreta de mano	6,000	unidad
4	Pala, con mango de madera	400	unidad
5	Frazada, que brinda calor, varios colores	10,000	unidad
6	Bota de hule, impermeables de color negro.	3,000	par
7	balde de plástico con tapadera, tamaño mediano (aprox. 5 galones)	4,000	unidad
8	pailas de plastico pequeñas	5,000	unidad
9	Pailas de plastico grandes	5,000	unidad
10	Piocha, pico de 5lb mango de fibra	600	unidad
11	Azadon, con mango de madera	1,000	unidad
12	Guante de Jardinero, Flexible, adherente talla grande.	2,000	unidad
13	Linterna de mano con pilas	20,000	unidad

Fueron entregados de acuerdo a las especificaciones y demás documentos contractuales, entregando los mismos dentro del plazo contractual establecido, así mismo completando el servicio de transporte a las siguientes localidades:

[Handwritten signatures and initials]
781
896
888

CHEQUE CERTIFICADO

CHEQUE No. 01000144

0101102857
LIGHT, TRADING Y MARKETING S DE
RL DE CV, COL. ALTOS DE
TORRENTIN, BL.C. C41390, TEGA

Lugar y Fecha: Teguigalpa, MPC, 02 / Dic / 2022

Secretaria de Desarrollo Social

L. 1,744,125.00

Páguese a la orden de

Son: Un Millón Setecientos Cuarenta y Cuatro mil ciento veinti-
Lempiras

Cantidad en letras = cinco con 00/100



Banco Atlántida, S.A.

~~CHEQUE CERTIFICADO~~
Firma(s)

01000144 02857 01000144

784 899
181

CHEQUE DE CAJA
Cuenta No. 23101010104

NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 03114050

TEGUCIGALPA M.D.C. 16 DICIEMBRE 2022

Lugar y Fecha

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL


*****80,000.00

Páguese a la orden de

OCHENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100**

Cantidad en letras

Lempiras

 Banco de Occidente, S.A.
HONDURAS, C.A.

Firma(s)

[Handwritten Signature] B295

[Handwritten Signature] A222

⑆0 1489079⑆00023 10 10 10 104⑆03 114050

785 900
892



República de Honduras

Impreso por: JMEJIA56

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2022

R_EGA_F01F07

29/05/2023 13:38:09

Página 1 de 2

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 15/12/2022

Institución: 0412 Secretaría de Desarrollo Social

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 002 DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICA SOCIAL

DOCUMENTOS DE:

Precompromiso 03314

Compromiso 01

Devengado 01

Secuencia 00

Operaciones Contables

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
LIGHT, TRENDS Y MARKETING S DE RL DE CV	RTN	08019017935451	00004	10111028667	10,652,217.40

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento MEMORA MEMORANDUM

GA-SEDESOL-557-2022

Secuencia No.Doc F01 Origen

15/12/2022 16/12/22 Denominación -

Fecha de Recepción Fecha de Vencimiento Proceso de Compra No

Número de Adjudicación

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales Bienes de uso Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos Construcciones Otros

Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viaticos

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional Denominación

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo Denominación

SIGADE TRAMO:

BIP: TIPO:

CONVENIO:

PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
11	00	000	008	51220	0000		Ayuda Social a Personas	12,160,200.00	0.00	0.00

SON: DOCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS

TOTAL AFECTADO 12,160,200.00

TOTAL DEDUCCIONES 0.00

TOTAL RETENCIONES 1,507,982.60

MONTO A PAGAR 10,652,217.40

RESUMEN DE LA OPERACION

PAGO A LIGHT, TRENDS Y MARKETING S DE RL DE CV COLCHONETAS, CARRETAS DE MANO PALAS CON MANGO, FRASADAS, BOTAS DE HULE BALDES PLASTICOS, PALAS PLASTICAS, PICHAS, AZADONES, GUANTES DE JARDIN, LINTERNA, TRASPORTE A LA PAZ, OCOTEPEQUE, CORTES, SANTA BARBARA, SANTA ROSA DE COPAN YORO SEGUN MEMORANDUM GA-SEDESOL-557-2022 SEGUN FACTURA 000-001-01-00000733 / 000-001-01-00000734

CUENTAS BANCARIAS

Código Banco: 1

Cuenta Origen/CUT

Libreta

CUENTA / LIBRETA

TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL

Nombre

11101010006181

Número de Cuenta

04120011101

Número de Libreta

LIBRETA PAGADORA SEC. DESARROLLO SOCIAL FUENTE 11, LEMPIRAS

MONEDA:

Código: HNL Descripción LEMPIRAS

Verificado por: EBARRIENTOS13 Aprobado por: RMARTINEZ84 Firmado por: JFLORES53

EDVIN ALEXANDER BARRIENTOS RODRIGUEZ ROSY YANIRA MARTINEZ GONZALEZ JACOBO FLORES SIERRA

Fecha y hora: 15/12/2022 18:31:33 Fecha y hora: 16/12/2022 12:30:48 Fecha y hora: 16/12/2022 14:42:42

795 909